

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO III PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1975 No. 17.933

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 121 de 20 de agosto de 1975, por la cual la Junta Técnica Ingeniería y Arquitectura adopta el Reglamento de la Comisión de evaluación para expedir Certificados de Idoneidad de Electricista.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones No. 22, 23 y 24 de 20 de agosto de 1975, por las cuales se fijan precios a unas tierras.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

ADOPTASE UN REGLAMENTO DE LA COMISION DE EVALUACION PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE IDONEIDAD DE ELECTRICISTA

RESOLUCION No. 121
DE 20 DE AGOSTO DE 1975

Por la cual la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adopta el Reglamento de la Comisión de Evaluación para expedir Certificados de Idoneidad de Electricistas.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

ARTICULO UNICO: Que de conformidad con la Resolución No. 114 del 27 de noviembre de 1974, por medio de la cual se establece las Reglamentaciones para las actividades de Instalador Electricista, Electricista General, Técnico en Electricista y Maestro Electricista, corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura evaluar las correspondientes solicitudes de idoneidad a las categorías de Instalador Electricista y Electricista General a que alude la Resolución antes mencionada.

RESUELVE:

Adoptar, como en efecto se adopta, el siguiente Reglamento Interno de la Comisión de Evaluación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

ARTICULO 1o: La Comisión de Evaluación de solicitudes de Certificados de Idoneidad como electricista, estará formada por un representante del CIEMI de la SPIA, por un representante de la Escuela de Electromecánica del Instituto Politécnico de la Universidad de Panamá, ambos Ingenieros Electricistas y por un representante de la

Asociación de Electricistas, quien será un Maestro Electricista. Ellos durarán en sus funciones un (1) año.

ARTICULO 2o: Los tres representantes arriba mencionados escogerán sus suplentes, quienes podrán asistir a todas las reuniones y participar en los debates. Sólo tendrán derecho a voto los miembros principales. Los suplentes en ausencias de los miembros principales tendrán derecho a voto.

ARTICULO 3o: La Comisión de Evaluación tendrá con función principal evaluar las solicitudes de idoneidad en los siguientes casos:

a) De aquellos interesados que no presentan licencia ni diploma o certificado como electricista.

b) De aquellos interesados en pasar de una categoría a la inmediatamente superior;

c) Casos especiales tales como el de un interesado graduado en otro país, el de extranjeros que pudieran ser contratados al tenor de las disposiciones vigentes, el de extranjeros que por principios de reciprocidad fueran reconocidos sus créditos.

ARTICULO 4o. CLASIFICACIONES:

a) Los interesados que no tengan ni licencia ni diploma o certificado se incorporarán como Instaladores Electricistas siempre y cuando comprueben ante la Comisión Evaluadora poseer experiencia mínima de dos (2) años y los conocimientos prácticos en las funciones propias de esa categoría. El patrón o la empresa, de reconocida actividad dentro de la industria eléctrica, a los cuales haya servido podrán a juicio de la junta, refrendar estas referencias, la Junta Técnica podrá reemplazar la documentación anterior, por un examen teórico práctico.

b) Si el diploma o certificado es de los cursos de formación profesional del IFARHU o de las empresas privadas se reconocerá este como equivalente a Instalador Electricista.

c) Si el interesado es Instalador Electricista y desea pasar a Electricista General comprobará ante la Comisión de Evaluación poseer experiencia mínima de tres (3) años como Instalador Electricista Idóneo y sus conocimientos teórico-prácticos en las funciones propias de la categoría de Electricista General, mediante certificaciones, documentaciones apropiadas a juicio de la Junta Técnica o pasar un examen teórico-práctico.

TRANSITORIO: Si el interesado es Electricista General y desea pasar a Maestro Electricista deberá cumplir con el parágrafo pertinente del reglamento No. 114 y comprobará ante la Comisión de Evaluación, mediante certificaciones, documentaciones apropiadas a juicio de la Junta Técnica su capacidad y experiencia en las funciones establecidas para la categoría de Maestro Electricista.

d) Para los casos especiales la Comisión de Evaluación consultará todas las disposiciones legales vigentes que pudieran existir, antes de hacer un pronunciamiento.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editores Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7254. Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EMBITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elay Anillo 4 16.

La Comisión de Evaluación se reunirá a solicitud de la Junta Técnica cada vez que lo considere conveniente y levantará un acta de todo lo actuado y trasladará al pleno de la Junta Técnica el resultado de sus evaluaciones para que sea esta la que adopte la decisión final.

2. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
ARQ. JORGE RODRIGUEZ M.
Presidente.ING. EUSEBIO VERGARA C.
Secretario General
Representante del Instituto
de Arquitectos.ING. CARLOS RUIZ VALDES
Representante del Ministerio
de Obras PúblicasARQ. YOLANDA ESCALA
Representante del Colegio
de Arquitectos.ING. LUIS CHANGMARIN
Representante del Colegio
de Ingenieros CivilesARQ. JULIO I. ROVI
Representante de la Facultad
de ArquitecturaING. NUMAN VASQUEZ
Representante del CIEMI
de la SPIA.**Ministerio de Desarrollo
Agropecuario****FIJANSE PRECIOS DE UNAS TIERRAS****RESOLUCION No. 22**

Santiago, 20 de agosto de 1975

El suscrito Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras patrimoniales, sin derecho de propiedad ni documentos que la autoricen, está perjudicando al Estado como a los tenedores e impidiendo a las Agencias de Crédito ampliar sus programas,

Que en la actualidad existen gran cantidad de personas interesadas en comprar tierras nacionales, que forman parte de las fincas números 2408, 2409, 2410 y 2514, ubicadas en el Distrito de Bugaba, Corregimiento de Volcán, Provincia de Chiriquí;

Que en los globos de terrenos antes descritas se efectuaron los estudios pertinentes de valorización utilizando la tasa de valores base de la tierra del manual de avalúos del Catastro Rural de tierras y aguas.

Que por mandato del artículo 20 de la Ley 12, de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de enero de 1969, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados, y tomando en cuenta la cantidad de tierras que posea el solicitante;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/265.00) el precio de venta por hectáreas, de las tierras comprendidas dentro de las fincas denominadas Potreros de Volcán, inscritas a fincas 2408, tomo: 219, folio 376; finca 2409, tomo: 219, folio 382; finca 2410, tomo: 219, folio 388; y finca 2514, tomo: 232, folio 28, inscrita en el Registro Público Sección de la Propiedad, de la Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.Teniente Coronel
RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo AgropecuarioLlido **GUSTAVO GONZALEZ**
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION No. 23

Santiago, 20 de agosto de 1975

El suscrito, Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras, sin derecho de propiedad ni documentos que la autoricen, está perjudicando al Estado como a los tenedores e impidiendo a las Agencias de Crédito ampliar sus programas;

Que en la actualidad existen muchas personas interesadas en comprar tierras nacionales que forman parte de la finca No. 671, denominada "La Mitra", inscrita en el Registro Público, folio 84, del tomo 14, ubicada en la jurisdicción del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Que en el globo de terreno antes descrito, se efectuaron los estudios pertinentes de valorización, utilizando la tabla de valores base de la tierra del Manual de avalúo del Catastro Rural de tierras, en la clasificación de la capacidad de la tierra clase VII.

Que por mandato del artículo 20 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973 en concordancia con el artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 35 del 6 de febrero de 1969, y el artículo 114 del Código Agrario, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de ventas, de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados, y tomando en cuenta la cantidad de tierras que posea el solicitante.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en veinte centésimos (B/0.20) el precio de venta por metro cuadrado para extensiones menores de una hectárea (en áreas poblada habitacionales) y fijar el precio de ciento cincuenta y ocho balboas (B/158.00) el precio de venta por hectárea de las tierras comprendidas dentro de la finca número 671, denominada La Mitra, inscrita al tomo 14, folio 84, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Santiago, República de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Teniente Coronel
RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Licdo. **GUSTAVO GONZALEZ**
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

RESOLUCION No. 24

Santiago, 21 de agosto de 1975

El suscrito, Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras, sin derecho de propiedad ni

documentos que la autoricen, está perjudicando al Estado como a los usuarios, impidiendo a los Agentes de Crédito ampliar sus programas de ayuda crediticia, existiendo grandes extensiones de tierras nacionales que ni se utilizan, ni se titulan, impidiendo con ello el uso económico por parte de otras personas interesadas.

Que en la actualidad existen muchas personas interesadas en comprar tierras nacionales que forman parte de la finca No. 2586, denominada "Hato de Volcán" ubicada en el Distrito de Bugaba, Corregimiento de Hato de Volcán, Provincia de Chiriquí.

Que en el terreno antes descrito, se efectuaron los estudios pertinentes de valorización, utilizando la tabla de valores base de la tierra, del manual de avalúo del Catastro Rural de tierras y aguas, de la clasificación en la capacidad de la tierra clase VII.

Que por mandato del artículo 20 de la Ley 12, de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de febrero de 1969, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados, y tomando en cuenta la cantidad de tierra que posea el solicitante.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en QUINCE CENTESIMOS (B/0.15) el metro cuadrado para los miembros de la Sociedad de Hato de Volcán, fijar en VEINTICINCO CENTESIMOS (B/0.25) el metro cuadrado para particulares y fijar en DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/260.00) por hectárea el precio de venta de las tierras comprendidas dentro de la finca No. 2586, denominada Hato de Volcán, inscrita al tomo 232, folio 450, ubicada en el Distrito de Bugaba, Corregimiento de Hato de Volcán, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Teniente Coronel
RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Licdo. **GUSTAVO GONZALEZ**
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA:

A GAMBIZE SCHARDAR, Representante Legal de RAMA-LOU, S. A., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha

de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S. A. en contra de la sociedad RAMALOU, S. A.

Se advierte al empleado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
(Fdo.) ELLAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

L 75254
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 312

(de 4 de septiembre de 1975).

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que la señorita MARIA ISABEL RIOS, ciudadana panameña, con residencia en la ciudad capital, casa No. 8-48, residencia Monerry y portadora de la cédula de identidad personal No. 4-130-443, mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno Municipal ubicado en la Polvareda, Arraiján cabecera, que forma parte de la Finca No. 4375, inscrita en el tomo 99, Folio 142 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Panama y dicho lote de terreno con un área de DOS-CIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (274.80 Mts.), cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Colinda con Rolando Quintero y mide 28.40 Mts.

SUR: Colinda con Joaquina Rangel y mide 25.00 metros.

ESTE: Colinda con calle a La Polvareda y mide 9.40 metros.

OESTE: Colinda con Carmen Herrera y mide 12.45 metros.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 32 de 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Secretaría (Alcaldía), para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas, presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez, en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

GUSTAVO RODRIGUEZ T.
Alcalde Municipal del Distrito.

ROBERTO E. TEJADA C.
Secretario General.

L755083
(Única Publicación).

CAJA DE SEGURO SOCIAL. DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 69-M.

Hasta el día 13 de OCTUBRE de 1975, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefa del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE,
Jefa del Departamento de Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 68-M.

Hasta el día 14 de OCTUBRE de 1975, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefa del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE,
Jefa del Departamento de Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente ELIECER SANTANA VALDES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa NORMA HEBETHA MORALES M., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L72248
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor EUSTACIO GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que guarda relación con la Finca No. 899, inscrita al tomo 176, folio 462, denominada Las Lomas, ubicada en el distrito de Chitrá, provincia de Herrera, el cual ha interpuesto en su contra, el señor JOSE MANUEL CEDENO BARRIA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al despacho, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Despacho, por el término de Ley, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L54261
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AMALIA GARRIDO DE NOVEY, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de AMALIA GARRIDO DE NOVEY (q.e.p.d.) desde el día de su defunción, ocurrida en la ciudad de Panamá, el día 19 de junio de 1975.

Segundo.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, IVONNE RITA NOVEY DE BENNETT, GEORGE FRANCIS NOVEY GARRIDO, RICHARD PRESCOTT NOVEY GARRIDO y ROBERTO LOUIS NOVEY GARRIDO, en su carácter de hijos de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, El Juez, (Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.,--- (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario."-----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L75190
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 271

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) LEOVIGILDO RODRIGUEZ LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de I.P. No. 8-114-123, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle T. Este (Ave. de la Cultura) del barrio Balboa corregimiento distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle T. Este (Avenida de la Cultura) con 21,79 mts. SUR: Predio de Rosa Saldañarriaga y Eloisa de Chávez con 23,12 mts.

ESTE: Predio de la Fábrica de Bloques Kembiok con 54,69 mts.

ESTE: Predio de Teófilo Carrillo con 52,44 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento noventa y tres metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (1.193,54 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez
Directora del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Luzmila A. de Quirós

L75165
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a ENRIQUE VENTURA MILLER McFARLAND, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 1-6-854, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thais de Ponds, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 41,194, inscrita en el Registro Público al folio 308 del Tomo 994 Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz hoy 19 de septiembre de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Ida B. de Alemán
Juez Ejecutor

Judith de Alvarez
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros Casa Matriz contra AGATHA CARMEN VILLALOBOS DE CAMPBELL, se ha señalado el día 26 de noviembre de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 37,520, inscrita en el Registro Público, al folio No. 370, del Tomo 920, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 46-30 de la Urbanización Parque Lefevre, el cual tiene una superficie de 352 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, mide 16 metros y limita con el lote número 46-31; Sur, mide 16 metros y limita con Calle "K". Este mide 22 metros y limita con el lote número 46-29; y Oeste, mide 22 metros y limita con la Calle "L", y una casa en él construida, de una sola planta, estilo chalet, de bloques repletados, ventanas de aluminio y vidrio, pisos de mosaicos, cielo raso de celotex y techo de hierro acanalado, situada en Calle "K" de Parque Lefevre, distinguida con el No. 46-30, de esta ciudad, la cual ocupa una superficie de 177 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de B/14,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-

viamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentarse postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

Judith de Alvarez
Céd. 7-34-966

EDICTO NO. 147-70 (A)

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, Al Público:

HACE SABER:

Que el señor VICTORIO GUTIERREZ VASQUEZ, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-8-7960, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0627, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. más 4225.46 m², hectáreas ubicada en LA VENTA del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de

LA PINTADA de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Germán Antonio Real
SUR: Terreno de Magdalena Reyes
ESTE: Río Perecubé y Terreno Germán Antonio Real
OESTE: Terreno de Magdalena Reyes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días de mes de SEPTIEMBRE de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sria. Ad-Hoc

L 342800
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 16-V

Hasta el día 9 de octubre de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "AUTOMOVILES" destinados a diferentes dependencias de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefa del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Departamento de Compras
(2a. Publicación)

EDICTO No. 146-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor VARON CANO KAN, vecino del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 8-92-103, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0995, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 6655.57 M2, hectáreas, ubicadas en QUEBRADA AMA-

RILLA, el Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CAMINO HACIA LA MESA, TERRENO HILARIO ESPINOSA
SUR: CALLEJON DE 7.50 METROS CUADRADOS
ESTE: TEJENO DE HILARIO ESPINOSA
OESTE: CAMINO HACIA LA MESA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sria Ad-Hoc.

L 342797
Única publicación

EDICTO No. 149-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Cocle, Al Público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO ARIAS CHIRU, vecino del Corregimiento de PAJONAL Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2AV-129-503 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-2-524, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2Has. más 0.500 M2, hectáreas, ubicada en CHURUQUITA CHIROUITA el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL A PAJONAL
SUR: TERRENO DE ABELARDO APOLAYO Y LAURENCIO MARTINEZ
ESTE: CAMINO REAL A RINCON DE LAS PALMAS
OESTE: CAMINO REAL DE PENONOME A PAJONAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sria. Ad-Hoc

L 342844
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza FENNEK, S.A., debidamente inscrita en la Sección de personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 1,009, Asiento 115,432 "C 362, por intermedio de su Presidente y representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en lote de terreno de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"Edificio de dos plantas para bodegas de estructura de hormigón armado, pisos de concreto, escaleras de concreto, paredes de bloques y techo de asbestos --cemento en planchas PANALETAS montadas sobre una estructura de ángulos de metal. Tiene un portón de acero en la planta baja y un servicio sanitario con las paredes revestidas de azulejos. El edificio está dotado de las instalaciones necesarias de agua y luz.

MEDIDAS DEL EDIFICIO: Se trata de un edificio para bodega de dos plantas y mide en su planta baja 36,75 metros de frente sobre la Calle 16 y 51,95 metros de fondo, lo que le da una superficie en la planta baja de 1,909,16 metros cuadrados. La planta sobresale sobre la planta baja 2,50 metros hacia el frente y 1,20 metros hacia el sur o parte trasera del edificio y mide 36,75 metros de frente con un fondo de 55,65 metros lo que le da una superficie en la planta alta de 2,045,13 metros cuadrados y un total de superficie para todo el edificio de 3,954,29 metros cuadrados.

LINDEROS DEL EDIFICIO: El edificio colinda por el norte con el resto libre del lote y con la Calle 12, por el sur con el resto libre del lote y la Bahía de Folks Rives, por el este con el resto libre del lote madre y por el oeste con pared mediante la Finca No. 8030, inscrita al tomo 1328, folio 470, asiento No. 1 partiendo del punto más al Oeste del edificio y en dirección sur a una distancia de 51,95 metros se llega al punto No. 2, desde este punto en ángulo recto y dirección este a una distancia de 36,75 metros se llega al punto No. 3, Del punto No. 3 en ángulo recto y dirección Norte a una distancia de 51,95 metros se llega al punto No. 4 y de aquí en ángulo recto y dirección oeste a una distancia de 36,75 metros se llega al punto No. 1 que es el punto de partida. **LOTE:** El edificio se encuentra construido sobre parte del lote especial al sur de Calle 16 de propiedad de la Zona Libre de Colón y con las siguientes medidas y linderos: partiendo del punto colocado más al noroeste del edificio y en dirección sur se miden 58,45 metros; de ese punto en dirección este y en ángulo recto se mide 44,25 metros de ese punto en ángulo recto con dirección norte se miden 58,45 y de ese punto en ángulo recto con dirección Oeste se miden 44,25 para llegar al punto de partida.

AREA DEL LOTE: Tiene un área total de 2,586,41 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS WILSON MORALES.

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L-75209
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

Quien suscribe, Juez Suplente Especial del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a ALICIA RAQUEL SUPO, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de adopción de su menor hijo IVAN MAURICIO SUPO, propuesto en su contra por VICTOR MUÑOZ y MARIA DE LOS SANTOS DE MUÑOZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez Suplente Especial,

Dr. Julio Lombardo Hijo.

La Secretaria,

Magda Guzmán.

L 75259

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO QUINTERO PEREZ o EDUARDO PEREZ QUINTERO, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, diecisiete -17- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO QUINTERO PEREZ o EDUARDO PEREZ QUINTERO, quien fue la misma persona, desde el día 14 de junio de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora MARIANA CEDEÑO, en su condición de sobrina del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Ido) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Ido) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy dieciocho -18- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 18 de septiembre de 1975.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Dora B. de Cedeño

L 48384
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.